



TETĀ VIRU  
MOHENDĀPY  
Motenendĉha  
Ministerio de  
HACIENDA



TETĀ REKUĀI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

*Catastro, Herramienta para el Desarrollo Nacional*

## CIRCULAR SNC N° 6 /2019

### ***Cumplimiento de la Ley 125/92 (Art. 64)***

El Artículo 64 de la Ley N° 125/91 establece que es obligatoria para los Escribanos la presentación del Certificado Catastral en los casos de escrituras relativas a transmisión, modificación o creación de derechos reales sobre los bienes inmuebles, y que los datos provistos en el Certificado Catastral deberán insertarse en las escrituras.

En virtud a ello, y atendiendo que en la Institución quedarían pendientes de solución una parte de los casos presentados en el transcurso del año 2019, informamos que los expedientes ingresados hasta el 30 de diciembre del año 2019, en la medida que sean finiquitados, recibirán Certificado Catastral expedido con fecha 30 de diciembre de 2019.

Este mecanismo paliativo tendrá vigencia hasta el 30 de abril de 2020.

Asunción, 23 de diciembre de 2019



*Gloria Paredes de Armoa*  
**GLORIA PAREDES DE ARMOA**  
DIRECTORA

